

RESOLUCIÓN O. N°

36 /

**ANT.:** Resolución O N° 114, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Ñiquén.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Ñiquén.

**CHILLÁN, 08 de marzo de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N°114, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Ñiquén, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ÑIQUÉN  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Ñiquén  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03  
Cantidad de candidatos: 83  
Gobernadores Regionales: 07  
Convencionales Constituyentes: 40  
Constituyentes Indígenas: 00  
Alcaldes: 03  
Concejales: 33

**Espacio público N°01: PLAZA SAN GREGORIO**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 60 metros, por calle Ernesto Zúñiga, entre calle Estado y calle Cemiramis Caro.

Tramo 2: Alcaldes, 12 metros, por calle Cemiramis Caro, desde esquina calle Ernesto Zúñiga, hacia el sur.

Tramo 2: Concejales: 48 metros, por calle Cemiramis Caro, desde el metro 13, hacia calle Darío Salas.

Tramo 3: Concejales: 60 metros, por calle Darío Salas, entre calle Cemiramis Caro y calle Estado.

Tramo 4: Concejales: 60 metros, por calle Estado, entre calle Darío Salas y calle Ernesto Zúñiga.

(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>12</b>
Concejales	<b>3</b>

**Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO EN AVENIDA ESTADO**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 21 metros, por calle Estado (camino estación Ñiquén), hacia el sur.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 105 metros, por calle Estado (camino estación Ñiquén), desde el metro 22, hacia el sur.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 14 metros, por calle Estado (camino estación Ñiquén), desde el metro 127, hacia el sur.

(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>7</b>

**Espacio público N°03: PLAZA ÑIQUÉN ESTACIÓN**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 24 metros, desde costado línea férrea, hacia calle Pablo Subercaseaux.

Tramo 2: Concejales: 36 metros, por calle Pablo Subercaseaux.

Tramo 3: Concejales: 20 metros, por interior plaza al costado de línea férrea.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**ROXANA MELLADO BECERRA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**

*VAM/iro*

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Ñiquén
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes